



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, seis de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía.
Demandante	GEODIC S.A.S nit. 900367242-6
Demandada	EDIFICACIONES Y ESPACIOS S.A.S nit. 900446443-9
Radicado	05001 40 03 028 2023-01600 00
Providencia	Rechaza indebida subsanación.

El despacho mediante auto del 27 de noviembre de 2023, se inadmitió la demanda ejecutiva de menor cuantía instaurada por GEODIC S.A.S nit. 900367242-6, en contra de la sociedad EDIFICACIONES Y ESPACIOS S.A.S nit. 900446443-9, por adolecer de los defectos señalados en el mismo, para que la parte actora procediera a enmendarlos.

La parte actora presentó memorial en el correo electrónico en tiempo oportuno (Doc. 30) mediante el cual intentó corregir dichas anomalías, más no los adeudó debidamente y en su totalidad, tal como se explicará a continuación.

Requisito #1

Se le solicitó aclarar y brindar información detallada respecto a la causación del concepto o servicio “*retenido de la garantía*”.

El profesional en derecho, manifestó lo siguiente:

“En el contrato ejecutado por GEODIC S.A.S., NIT 900367242-6, se destaca que la causación del concepto de “retención de garantía” equivale al 10% de la suma total del contrato, que asciende a \$525.548.408. Este contrato ya fue ejecutado de acuerdo con las facturas emitidas al cliente, EDIFICACIONES Y ESPACIOS S.A.S., NIT 900446443-9, quien las aceptó debidamente. Los

títulos valores derivados de este negocio jurídico han sido utilizados como títulos ejecutivos en el presente proceso. Es importante señalar que, a pesar de ser títulos valores autónomos, este memorial de subsanación incluye el documento que originó el concepto de "retención de garantía"

En relación a lo anterior, la parte no especificó a que se refiere dicho concepto, qué productos y/o servicios trae, a pesar de habersele dicho que especificara de forma detallada que aplicaba dicho concepto; adicionalmente, si en gracia de discusión se aceptará que el mismo fuese pactado por las partes, dicha aceptación no es posible validar, pues la parte aportó el "contrato de obra por precios unitarios edificaciones y espacios N°M023-2022", en el cual se logra evidenciar que dicho concepto "no aplica". (Doc 30- folio 08 del expediente digital).

RETENIDOS: CONCEPTO	APLICA	VALOR (%)	NO APLICA
			1

(CUMPLIMIENTO, CALIDAD CONTRACTUAL, y SEGURIDAD SOCIAL)		10%	x
---	--	-----	---

A su vez, en los otro sí del contrato civil de obra contratado, no se evidencia que el concepto de "retenido de la garantía" se encuentre facturado. (Doc 30- folio 23-26)

OTRO SI 001.			
CONTRATO CIVIL DE OBRA CELEBRADO ENTRE EDIFICACIONES Y ESPACIOS S.A.S Y GEODIC S.A.S CONDICIONES COMERCIALES Y DE SERVICIO.			
CONTRATO -023-2022			
I. IDENTIFICACIÓN			
Nombre de la obra:		MOSSET APARTAMENTOS TERRAZA & HOGAR	
Dirección de la obra:		Cra 20 #29-125 EL RETIRO ANTIOQUIA	
Municipio:	MEDELLIN	Departamento:	ANTIOQUIA
1.1 CONTRATISTA		GEODIC S.A.S	
Cámara de comercio:	MEDELLIN	Ciudad:	MEDELLIN
MAIL:			
NIT:			900.367.242-6
Representante legal:			CARLOS MARIO ROJAS SOLANO
C.C.:	8.111.943	Ciudad:	Medellin
Dirección:	CRA 43# #61 SUR 152 INT 213 SABANETA	Teléfonos:	3165278340
1.2 CONTRATANTE		EDIFICACIONES Y ESPACIOS S.A.S	
NIT:			90446443-9
Representante legal o autorizado:			JOSE ALBERTO SAENZ GIRALDO
C.C.:	98.541.323	Ciudad:	Medellin
Dirección:	CARRERA 43B # 16-95 OF 207	Teléfono:	444 60 10
002 CONTRATO	Objeto:	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE ANCLAJES ACTIVOS	
Fecha de inicio original:		15 de septiembre de 2022	
Fecha de terminación original:		16 de noviembre de 2022	
Nueva Fecha de terminación:		19 de diciembre de 2022	
Plazo de ejecución inicial:		60 DIAS	
Plazo de ejecución otro si 001:		92 DIAS	
Precio Unitario fijo pactado SIN IVA:		NO APLICA	
Valor estimado total del Contrato CON IVA:		\$525.548.408	
Anticipo:		NO APLICA	

CONTRATO CIVIL DE OBRA CELEBRADO ENTRE EDIFICACIONES Y ESPACIOS S.A.S Y GEODIC S.A.S CONDICIONES COMERCIALES Y DE SERVICIO.

CONTRATO -023-2022

I. IDENTIFICACIÓN

Nombre de la obra:		MOSSET APARTAMENTOS TERRAZA & HOGAR	
Dirección de la obra:		Cra 20 #29-125 EL RETIRO ANTIOQUIA	
Municipio:	MEDELLIN	Departamento:	ANTIOQUIA
1.1 CONTRATISTA		GEODIC S.A.S	
Cámara de comercio	MEDELLIN	Ciudad	MEDELLIN
MAIL:			
NIT			900.367.242-6
Representante legal			CARLOS MARIO ROJAS SOLANO
C.C.	8.111.943	Ciudad	Medellin
Dirección	CRA 43ª #61 SUR 152 INT 213 SABANETA	Teléfonos	3165278340
1.2 CONTRATANTE		EDIFICACIONES Y ESPACIOS S.A.S	
NIT			90446443-9
Representante legal o autorizado			JOSE ALBERTO SAENZ GIRALDO
C.C.	98.541.323	Ciudad	Medellin
Dirección	CARRERA 43B # 16-95 OF 207	Teléfono	444 60 10
002 CONTRATO	Objeto	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE ANCLAJES ACTIVOS	
Fecha de inicio original		15 de septiembre de 2022	
Fecha de terminación original		16 de noviembre de 2022	
Fecha de terminación otro si 001		19 de diciembre de 2022	
Nueva Fecha de terminación		16 de febrero de 2022	
Plazo de ejecución inicial		60 DIAS	
Plazo de ejecución otro si 001		92 DIAS	
Plazo de ejecución otro si 002		150 días	
Precio Unitario fijo pactado SIN IVA		NO APLICA	
Valor estimado total del Contrato CON IVA		\$525.548.408	
Anticipo		NO APLICA	

Por tal razón, la parte no cumplió con lo requerido por el despacho, pues no logró aclarar la causación de dicho concepto y tampoco qué servicio/prestación está contenida en este.

Requisito #2.

Se le solicitó aclarar al despacho porqué dicho concepto no se encuentra registrado en la factura electrónica de la DIAN.

Al respecto, el apoderado de la parte demandante se limitó a indicar que en las facturas de venta sí se encuentra dicho concepto.

No obstante, no dijo nada sobre el porqué no se encuentra en la registrada en la DIAN; en prueba de ello, el Despacho procedió a verificar cada una de éstas en dicha plataforma de la entidad, evidenciando que en el detalle del producto el “retenido de la garantía” no se encuentra especificado. En prueba de ello¹:

¹ Docs 04 al 27 del expediente digital.

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	SO 392	REPOTENCIACION DE PILAS CON MP	NIU	1,00	\$ 14.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 14.000.000,00
2	SO14	ADMINISTRACION 12%	NIU	1,00	\$ 1.680.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.680.000,00
3	SO 102	IMPREVISTOS (3%)	NIU	1,00	\$ 420.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 420.000,00
4	SO6	UTILIDAD (5%)	NIU	1,00	\$ 700.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 133.000,00	19,00			\$ 700.000,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valbr
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valbr Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valbr	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento	Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
-------------------	------------	-------------------	------------------

Notas Finales

FACTURA DE VENTA (retiro)

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-05-30 08:56:11
 Documento generado el: 2023-05-30 13:46:09
 Generado por: Solución Gratuita DIAN
 Nr: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	16.800.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	16.800.000,00
IVA	133.000,00
INC	0,00
Bolso	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	133.000,00
Total neto factura (=)	16.933.000,00
Descuento Gblal (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ 16.933.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	336.000,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Así las cosas, se establece que la parte demandante no cumplió a cabalidad los requerimientos realizados por el Despacho, y como frente a lo anterior no es viable más inadmisiones o requerimientos, puesto que nuestro ordenamiento procesal vigente no contempla esta posibilidad, se rechazará de plano la demanda para que se promueva en debida forma.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD EN MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la demanda antes referenciada, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: ARCHIVAR el expediente una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

20.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f20854d2a602310c4edee030da2d76a5f381a2db8a81d4341c18007fa7e5dbe7**

Documento generado en 06/02/2024 07:13:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>